



Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 2013.-

Al Señor Presidente de la Comisión de Acuerdos del

Honorable Senado de la Nación

Senador Nacional Marcelo A.H. Guinle

S/D.-

Por expresa disposición del Dr. Jorge Eduardo Auat, consultado telefónicamente por encontrarse de licencia por feria judicial, es que tenemos el agrado de dirigimos a usted, a fin de hacerle saber, en relación con la nota nº 117/2013 del 15 de julio de 2013, que César Santos Gerardo del Corazón de Jesús MILANI, Mario Miguel CALLEJO, Gastón Fernando ERICE y Luis María CARENA no se encuentran procesados en causas por violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado. Lo expuesto surge de nuestros registros conformados por la información que periódicamente nos remiten las fiscalías de todas las jurisdicciones del país.

Asimismo, le informamos que se puede acceder a esta información a través de la página web del Ministerio Público Fiscal http://fiscales.gob.at/lesa-humanidad/informes/, la que se actualiza periódicamente.

Ante vuestro especial pedido de relevar la jurisdicción de Tucumán con relación a Milani, le hacemos saber que consultado que fuera el Dr. Carlos Brito, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia nº 1 de Tucumán, nos informó que el nombrado Milani no se encuentra imputado, indagado, con indagatoria pendiente, procesado, elevado a juicio ni condenado en causas por delitos de lesa humanidad en trámite o que hubieren estado en trámite ante la dependencia a su cargo.

Por su parte, el Dr. Pablo Camuña, Fiscal Federal Ad Hoc a cargo de la Oficina del Ministerio Público de Tucumán, nos hizo saber que ante dicha dependencia Milani no reviste carácter de imputado, ni se ha solicitado su indagatoria, ni se encuentra procesado en investigaciones por delitos de lesa humanidad. Además, agregó que:

"... en el mes de noviembre de 2012 los ciudadanos José Cano y Gerardo Morales presentaron una denuncia ante esta Oficina en contra de César Santos Milani haciendo referencia, en forma genérica, a su presunta participación en tareas de inteligencia durante el llamado 'Operativo Independencia' y a la eventual relevancia penal de dicha conducta. Analizado que fuera el legajo personal del mismo, la imputación de los denunciantes resultaha



Procuración General de la Nación

errónea e insuficiente como para sostener una hipótesis acusatoria seria en un Estado de derecho. En efecto, Milani cumplia tareas con el grado de Subteniente del arma de Ingenieros en una unidad de tal especialidad sin un área geográfica bajo su responsabilidad en la llamada 'Zona de Operaciones' de Tucumán. Ello sin contar con que la causa 'Operativo Independencia' abarca hechos delictivos cometidos con anterioridad al 24 de marzo de 1976, obstáculo que de todas formas fue obviado frente a la posible existencia de una noticia sobre hechos delictivos,-

"En el respectivo dictamen de fecha 15/04/2013, el suscripto señaló que La sola «comisión» a Tucumán, a la «Zona de Operaciones», o al «Operativo Independencia», entre los años 1975/1983 no constituye un delito, ni implica necesariamente la participación criminal en su comisión; que este dato conforme lo viene haciendo el Ministerio Público Fiscal 'debe coordinarse con un análisis de las funciones efectivamente ejercidas, el grado militar ostentado, la presencia constatada en el lugar de hechos delictivos y otros antecedentes que, leídos en conjunto, lleven a una conclusión de verosimilitud de la participación de la personas en los delitos' conforme un estándar mínimo de persecución penal. De lo contrario, señala el dictamen, 'debería procederse a la citación, en carácter de imputados, de más de 5.000 personas que probadamente estuvieron en comisión en esta provincia'. En tal inteligencia se solicitó al Sr. Juez Federal nº 1 Dr. Raúl Daniel Bejas que procediera al archivo de las actuaciones formadas a partir de dicha denuncia, lo que el mismo encontró procedente y decretó así en mayo de 2013.-

"Desde luego entiendo procedente aclarar que el archivo decretado por el magistrado no causa estado y que de surgir nuevos elementos probatorios en esta u otras causas podría resultar nuevamente relevante para la consecución de la política criminal en las causas por delitos de lesa humanidad seguida por la Procuración General de la Nación."

Por último, y en atención a noticias periodísticas divulgadas en los últimos días, también se solicitó, en el día de ayer, información a la Fiscalía Federal de La Rioja, desde donde el Dr. Michel Horacio Salman nos hizo saber que hasta la fecha no obraba imputación en contra de Milani en causas de Derechos Humanos.

Sin otro particular, lo saludamos muy

Juli to Budan No.

atentamente.

ORENCIA LANZANI SECRETARIA

JULIA A. CERDEIRO SECRETARIA